



PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

En la Resolución de 8 de junio de 2009 por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química, se establece que podrá acceder al Máster vinculado con el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico, quien haya adquirido previamente las competencias que se recogen en el apartado 4 de la Orden Ministerial por el que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales vinculados con el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, y su formación esté de acuerdo con la que se establece en el apartado 5 de la orden antes citada, referido todo ello al módulo de Tecnología Específica de Química Industrial.

De esta manera, el acceso al Máster se realizará de forma directa para aquellos que estén en posesión del título de Grado en Ingeniería Química Industrial y Grado en Ingeniería Química y para las titulaciones siguientes, anteriores a la implantación de los acuerdos de Bolonia y Espacio Europeo de Educación Superior: Ingeniero Químico, Licenciado en Química con la especialidad en Química Industrial, Ingeniero Industrial con la especialidad de Química Industrial, e Ingeniero Técnico Industrial con las especialidad de Química Industrial o de Regulación y Control de Procesos Químicos.

También podrán acceder al Máster aquellas titulaciones afines procedentes de otros Planes de Estudios, y todas aquellas que considere la Comisión de Coordinación y Admisión que se nombrará a tal efecto. Cada caso será estudiado de forma individual por la Comisión de Coordinación y Admisión del Máster, nombrada al efecto y que comprobará si ha conseguido las competencias del Grado en Ingeniería Química Industrial.

La Universidad de Huelva dispone de un sistema amplio y estructurado de información para sus nuevos estudiantes que comienza incluso antes de su incorporación a sus centros y titulaciones. En el caso de las enseñanzas de posgrado, este sistema pretende dirigirse y atender las necesidades de todos los colectivos potenciales: alumnos/as recién graduados/as de la misma Universidad de Huelva, alumnado graduado en otras Universidades andaluzas, españolas o extranjeras, egresados y profesionales que regresan a la Universidad en el marco de un proceso de actualización, especialización o reciclaje, etc.

De esta forma, se pretende acercar la oferta de posgrado a todos los ámbitos, facilitando así la transición de una etapa a otra, la incorporación al mundo universitario, y además el desenvolvimiento del alumnado a lo largo de los años académicos.

REQUISITO DE ACCESO

Los requisitos generales de acceso a los másteres oficiales son los que se establecen en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 y el acuerdo de 8 de abril de 2010, de la Dirección General de Universidades, según los cuales quienes deseen ser admitidos, deberán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

1. Estar en posesión de un título de Grado, o de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico o Maestro, u otro expresamente declarado equivalente.
2. Estar en posesión de un título universitario extranjero expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.



3. Estar en posesión de un título universitario extranjero, equivalente al nivel de grado en España, pero que no ha sido homologado por el Ministerio de Educación Español y que faculte en su país de origen para cursar estudios de posgrado.

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Concretamente, los requisitos específicos de admisión, criterios de valoración de méritos y de selección están recogidos en el Reglamento de Enseñanzas Oficiales de Máster de la Universidad de Huelva y el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 17 del RD 1393/2007 modificado por el RD 861/2010, en virtud de los cuales:

- Los requisitos específicos de admisión en los Másteres son competencia del órgano responsable, los aplica la Comisión Académica y tienen el objetivo de asegurar la igualdad de oportunidades de acceso a la enseñanza para estudiantes suficientemente cualificados. En todos los casos, los elementos a considerar incluirán la ponderación de los expedientes académicos de las personas candidatas y la acreditación, en su caso, de un determinado nivel en el idioma en que se imparta el Máster. El proceso de selección puede completarse con una prueba de ingreso y con la valoración de aspectos del currículum como, por ejemplo, los méritos de especial relevancia o significación en relación con el programa solicitado.
- La Comisión Académica del Máster resolverá las solicitudes de acceso de acuerdo con los criterios de selección correspondientes, publicará el listado de estudiantes admitidos antes del comienzo del período de matrícula y establecerá el currículum específico que deberá cursar cada estudiante en función de la formación previa que acredite. En caso de desacuerdo con la resolución, el estudiante podrá reclamar ante el mismo órgano y presentar un recurso de alzada ante el Rector.
- Los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, contarán con servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

En el apartado 4.2.1 del Anexo III de la Resolución de 8 de junio de 2009 por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química, se establece que podrá acceder al Máster vinculado con el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico, quien haya adquirido previamente las competencias que se recogen en el apartado 4 de la Orden Ministerial por el que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales vinculados con el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, y su formación esté de acuerdo con la que se establece en el apartado 5 de la orden antes citada, referido todo ello al módulo de Tecnología Específica de Química Industrial.

PROCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los criterios de admisión, siguiendo la normativa establecida en el artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el RD 861/2010, establece que los estudiantes podrán ser admitidos al Máster conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios del Máster.



La admisión del alumnado se realizará de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en el reglamento correspondiente de la Universidad de Huelva y de la Universidad Internacional de Andalucía siguiendo los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad.

Los estudiantes serán admitidos en el Máster en Ingeniería Química, si cumplen los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que se encuentran definidos en esta Memoria, entre los que podrán considerarse requisitos de formación previa específica en algunos aspectos básicos de la Ingeniería Química o de formación complementaria.

El proceso de acceso y admisión al Máster Interuniversitario en Ingeniería Química por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía será gestionado principalmente por parte de la Administración Autónoma a través del Distrito Universitario Único Andaluz (<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/#>).

La Comisión Académica del Máster propondrá criterios de selección para el caso de que se llegue a producir una situación de acceso competitivo en un curso académico, al haber más solicitudes que plazas disponibles. Dichos criterios serán publicados y revisado para cada curso académico. A la hora de establecer los criterios de admisión, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 17 del Real decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010. Los criterios y requisitos de admisión en el Máster universitario en Ingeniería Química responden al acuerdo general normativo adoptado por las autoridades académicas andaluzas que afecta a todos los Másteres oficiales ofertados en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se plasman en los mecanismos de acceso establecidos a través del Distrito Único Universitario Andaluz, siendo éstos objetivables y ponderables.

La selección de los candidatos se llevará a cabo por la Comisión Académica del Máster valorando los siguientes criterios: en primer lugar, afinidad de los estudios de grado, en segundo lugar, expediente académico y en tercer lugar, curriculum vitae, experiencia profesional y escrito de presentación/entrevista del candidato. En todo caso, la citada Comisión Académica del Máster se reservará el derecho de solicitar el nombre de dos personas que puedan ser contactadas como referencia. Conforme a dichos criterios, se elaborará la lista de admitidos y, en caso de superarse las plazas ofertadas por el Máster, la lista de espera priorizada.

Así a la hora de establecer los criterios de admisión, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 17 del Real decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010.

“Los criterios de prelación se realizarán en función de la nota media del expediente académico de la titulación con la que acceden al Máster, y el orden de prioridad se establecerá, además, en función de dicha titulación siguiendo este orden:

1. Prioridad alta: Graduados en Ingeniería Química Industrial y/o equivalentes, y los Ingenieros Químicos de la antigua ordenación de las enseñanzas.
2. Prioridad Media: Ingenieros Técnicos Industriales en Química Industrial y los licenciados en Química Industrial de la antigua ordenación de las enseñanzas
3. Prioridad baja: Otros graduados, ingenieros y licenciados relacionados con el ámbito de la Ingeniería Química.

Los estudiantes se ordenarán según su nota de acceso dentro cada uno de los grupos, de tal forma que accederán, en primer lugar, los estudiantes que se encuentren en el grupo de prioridad alta, en segundo lugar los estudiantes que se encuentren en el grupo de prioridad media y, por último, los estudiantes que se encuentren en el grupo de prioridad baja. Dentro de cada grupo, el orden se establecerá por la calificación del expediente académico.

Para el caso de profesionales en ejercicio, la Comisión valorará especialmente el escrito de presentación o entrevista con el candidato. La presente titulación tiene como una de sus motivaciones más importantes el ofrecimiento de una alternativa académica de ampliación de estudios a los profesionales de la Ingeniería Química en todos los ámbitos, pero particularmente en el ámbito local del Polo Industrial existente en la



Universidad de Huelva. Dado la distribución de temporalidad de la propuesta, se considera relevante disponer de información sobre la disponibilidad de los estudiantes para cursar la titulación con éxito.

Estos datos son públicos a través de [Perfil recomendado de acceso y Requisitos y criterios de admisión](http://www.uhu.es/etsi/titulaciones/Másteres/mquimica/PerfilRecomendado.pdf) a través de la Plataforma de la Universidad de Huelva (<http://www.uhu.es/etsi/titulaciones/Másteres/mquimica/PerfilRecomendado.pdf>) y de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA):

<http://unia.es/images/normativa/general/reglamento-estudios-posgrado-unia-2013.pdf>

Por la que se establecen prioridades en base a la titulación (preferentemente Grado en Ingeniería Química) y calificación. Para cada caso, siguiendo estos requisitos y criterios de admisión, cada alumno/a es valorado y cuantificado porcentualmente por la Comisión Académica del Máster.

No obstante, la Comisión Académica podrá modificar, siempre con carácter previo, la selección de los criterios de valoración anteriormente referidos. Todos los aspectos relativos al proceso de preinscripción y matrícula serán objeto de información pública, integrada y coordinada a través de las páginas web del Distrito Universitario Único Andaluz, la Oficina de Posgrado de la Universidad de Huelva, la Oficina de enseñanzas propias de posgrado de la Universidad Internacional de Andalucía y la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

Los alumno/as solicitarán su preinscripción en cualquiera de las Universidades participantes y los admitidos en el máster se matricularán en la Universidad por la que solicitaron su admisión. Cada Universidad comunicará a las otras los estudiantes matriculados para que sean considerados a efectos académicos posteriores.

El alumnado estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en la que se haya matriculado, así, cada Universidad asume las tareas de tramitación, custodia y emisión de certificados de los expedientes de los estudiantes relativos a este Título Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre (modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Igualmente, cada universidad emitirá el correspondiente título de Máster, que será firmado por el Rector de la Universidad en la que se ha matriculado el alumno/a en representación de los Rectores de las universidades participantes, indicándose esta situación junto al carácter interuniversitario del Máster y las universidades participantes.